

Dirección Nacional de Aduanas
Área Gestión de Comercio Exterior
Comunicado 04/2019

Ref.: Obligatoriedad de la declaración del correo electrónico en la Solicitud de Amparo al Procedimiento y en la solicitud de Certificado Derivado en el marco de la RG 35/2018.

Montevideo, 14 de febrero de 2019.-

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica a los operadores que a partir del 1º de marzo del corriente año, se solicitará la declaración de forma obligatoria de un correo electrónico al momento de realizar la carga inicial de los datos para el envío de la Solicitud de Amparo al Procedimiento y cuando se solicite un Certificado Derivado, a los efectos de poder realizar una notificación de acuerdo a como está dispuesto en la “Ficha técnica: Emisión de Certificados Derivados” de la Resolución General 35/2018 de fecha 16 de mayo de 2018.

Dese en comunicado y publíquese en la página WEB del Organismo

Cr. Jaime Borgiani
Gerente del Área Gestión de Comercio Exterior